



DECRETO DE ALCALDIA

Que el Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021, aprobó las bases de la Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell.

Que en fecha 31 de mayo de 2021, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, es aprobó la modificación del punto número 7 Solicitud: plazo y formas de presentación de las bases de la Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell.

Las bases se publicaron definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 5 de agosto de 2021 con número de inserción 07001, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya en fecha 12 de agosto de 2021 con número de inserción 8478.

Visto el informe número 13/2026 de fecha 06/02/2026, emitido por la técnica de la concejalía de Cultura, justificativo por la aprobación de la convocatoria para la participación y la concesión del premio de la XIV Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell para el año 2026.

Visto el informe de intervención número 2026/85 de fecha 12/02/2026, emitido por la intervención municipal.

Que la adopción de este acuerdo es competencia del alcalde, en virtud de los artículos 52 y 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, de la Ley municipal de régimen local de Cataluña; los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y del artículo 31 del Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento del Vendrell, aprobado en el Pleno ordinario de 8 de septiembre de 2012.

RESUELVO:

1.º- Aprobar la apertura de la convocatoria para la participación y la concesión del premio de la XIV Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell para el año 2026, la cual se transcribe literalmente a continuación:

XIV BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DEL VENDRELL CONVOCATÒRIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONCESIÓN DEL PREMIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE SUS BASES ESPECÍFIQUES

Convocatoria número 2/2026.

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, en sesión ordinaria del 22 de marzo de 2021, aprobó las bases reguladoras de la Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell.



En fecha 31 de mayo de 2021, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del Vendrell, se aprobó la modificación del punto número 7 Solicitud: plazo y formas de presentación de las bases reguladoras de la Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell.

Las bases se publicaron definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 5 de agosto de 2021, con el número de inserción 07001, y en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña en fecha 12 de agosto de 2021, con el número de inserción 8478.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es hacer público el plazo de presentación de las solicitudes para participar en la XIV Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell 2026, y establecer el premio y los criterios de otorgamiento de este galardón para esta decimotercera edición.

La finalidad con que se otorga la subvención para este premio es fomentar la creación y la difusión de la cerámica contemporánea.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

3. Procedimiento de otorgamiento

El premio se concede de acuerdo con el régimen de concurrencia competitiva.

4. Documentación y plazo de presentación de la solicitud y de las obras

1) Los interesados que quieran participar en la Bienal Internacional de Cerámica tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a) **Instancia de solicitud** en modelo normalizado
- b) Tres fotografías digitales en color por cada obra presentada, hechos desde ángulos diferentes, que se vea la obra entera y con un fondo neutro. Las imágenes digitales se tendrán que enviar preferiblemente en formato jpg y con una resolución aproximada de 800 píxeles.
- c) 7 fotografías de obras enteras anteriores, para poder valorar la trayectoria del artista.
- d) Currículum
- e) DNI o pasaporte

La solicitud estará disponible en la página web

www.elvendrell.net/art/ceramica/biennaldeceramica

Si se hace la solicitud presencialmente, habrá que presentar la documentación en soporte al:

Registro General del Ayuntamiento del Vendrell

C. de Mar, 3

43700 El Vendrell

Si se hace la solicitud por vía telemática, habrá que enviar la documentación a la sede electrónica <https://seu-e.cat/ca/web/elvendrell>

Si se envía por correo postal, hace falta que sea en un sobre certificado. La inscripción tiene que estar impresa y debidamente firmada, y toda la otra documentación en un USB.



También se puede presentar la solicitud por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo a que se dirijan, así como al resto de registros electrónicos de cualquier de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley.
- b) En las oficinas de correos, tal como se establezca reglamentariamente
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

2) Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria de la XIV Bienal Internacional de Cerámica del Vendrell 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT), publicado mediante la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el 2 de agosto de 2026.

3) Obras seleccionadas

Hay que hacer llegar las obras seleccionadas durante la semana del 26 al 30 de octubre de 2026, de 10 a 14 h, a la dirección siguiente:

Concejalía de Cultura del Ayuntamiento del Vendrell
C. Narcís Monturiol, 24-26, 1r 1a
43700 El Vendrell

5. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En el supuesto de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, haga las enmiendas necesarias; si no lo hace así se entenderá que cesa en su solicitud.

6. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano instructor de tramitación del expediente será la concejalía de Cultura del Ayuntamiento del Vendrell.

La figura competente para resolver los premios será el alcalde del Vendrell, de acuerdo con el veredicto del jurado, constituido y reunido al efecto, y previa instrucción del expediente, entre todas aquellas solicitudes presentadas y de las cuales no se haya declarado la dejación.

El jurado es el órgano colegiado al cual corresponde seleccionar la composición ganadora, y también emitir el informe que tiene que servir de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente, que será determinado por decreto de Alcaldía.

El órgano responsable de la propuesta de concesión será un jurado formado por:

- 1) Presidente/a: el/la regidor/a de Cultura
- 2) Vocal: uno/a ceramista
- 3) Vocal: uno/a ceramista
- 4) Vocal: uno/a crítico/a de arte
- 5) Vocal: uno/a artista



6) Un representante de la concejalía de Cultura, que ejercerá las funciones de secretario/-aria sin voto.

Por motivos de transparencia, ningún miembro del jurado no puede presentarse al concurso.

7. Premio

El Jurado escogerá un máximo de veinte obras, que se expondrán en la Sala Portal del Pardo desde el 13 de noviembre de 2026 al 16 de enero de 2027.

De estas veinte obras, el Jurado escogerá una, que será la ganadora del premio y que se expondrá en 2027 junto con otras obras del autor/a. El artista premiado/da se compromete a enviar entre 15 y 20 obras más para esta exposición.

El premio, sometido a las retenciones fiscales establecidas, está previsto de forma específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento del Vendrell. El importe de la subvención será de 4.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0306 33000 48100 – Cultura – Premios 2026.

La obra ganadora no podrá haber sido premiada en otros concursos. En esta convocatoria no están previstos gastos por dietas.

8. Criterios de valoración de las propuestas

En la selección de las obras, el Jurado tomará sus decisiones con total independencia, según los criterios de valoración que se determinan a continuación.

Se valorarán:

1. Originalidad de la pieza, hasta 5 puntos
2. Creatividad, hasta 5 puntos
3. Técnica, hasta 5 puntos

El máximo de puntos por obra serán 15.

El Jurado estará facultado para declarar desierto el premio y para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases. El veredicto será inapelable, sin perjuicio de los recursos y acciones que cualquier participante estime oportunas en defensa de su interés.

9. Plazo de resolución, de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución del Jurado sobre las obras seleccionadas que se expondrán en la Sala Portal del Pardo se hará pública el día 28 de septiembre de 2026 a la página web del Ayuntamiento del Vendrell (www.elvendrell.net) y a través de las redes sociales (Facebook: El Vendrell. La Cultura. Twitter: @culturavendrell).

El veredicto del premio de la XIV Bienal Internacional de Cerámica 2026 se dará a conocer el 13 de noviembre de 2026, el día de la apertura de la exposición de los seleccionados a la Sala del Portal del Pardo. También se publicará el resultado en la página web del Ayuntamiento del Vendrell (www.elvendrell.net).



La resolució del procediment pone fin a la vía administrativa y se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se notifique.

10. Aceptación de la subvención

El/la ganador/a del premio tendrá que presentar el documento de aceptación de la subvención según el modelo normalizado y la hoja de datos bancarias.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde la resolución del Jurado. Si no se presenta esta documentación en el plazo establecido, se supondrá desestimada la subvención.

11. Pago del premio

El Ayuntamiento del Vendrell hará efectivo el pago total del premio a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del/de la ganador/-a.

12. Recogida de las obras no premiadas

Las obras no premiadas podrán ser recogidas en la Sala Portal del Pardo (c. Mayor, 20) del 21 al 28 de enero de 2027, en horario de 10 a 14 h. Si no se recogen en este plazo, el autor tendrá que hacerse cargo de los gastos de depósito y conservación hasta que se retiren. Igualmente, el Ayuntamiento del Vendrell se reserva la posibilidad de consignar las obras judicialmente a cargo del autor.

13. Régimen jurídico

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son también de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y el resto de legislación concordante.

Firmado y datado electrónicamente.